



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Enmienda 1
T.432
(08/95)

TERMINALES PARA SERVICIOS DE TELEMÁTICA

**TRANSFERENCIA Y MANIPULACIÓN
DE DOCUMENTOS – SERVICIOS Y
PROTOCOLOS – DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

**ENMIENDA 1: MODIFICACIONES DE LA
RECOMENDACIÓN T.432 PARA INCLUIR LA
EXTENSIÓN DE COLOR Y TRANSFERENCIA DE
FICHEROS DEL FACSIMIL DEL GRUPO 4**

**Enmienda 1 a la
Recomendación UIT-T T.432**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T T.432, ha sido preparada por la Comisión de Estudio 8 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 11 de agosto de 1995.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1995

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

Página

1	Introducción	1
2	Modificaciones de la Recomendación T.432	1
2.1	Añádase la nueva subcláusula siguiente después de 9.1.1.3.1.5 de la Recomendación T.432	1
2.2	Sustitúyase la subcláusula 9.1.1.3.2 de la Recomendación T.432 por la nueva subcláusula siguiente	1
2.3	Añádase la nueva subcláusula 9.1.1.3.3 a la Recomendación T.432	1
2.4	Sustitúyase el Cuadro 5/T.432 por el siguiente	2
2.5	Añádase la subcláusula siguiente después de 9.5.1.1.5 de la Recomendación T.432	2
2.6	Sustitúyase la subcláusula 9.5.1.1.2 de la Recomendación T.432 por la siguiente	2
2.7	Añádase una nueva subcláusula 9.5.1.1.3	3
2.8	Sustitúyase la subcláusula 9.6.1.7 de la Recomendación T.432 por la siguiente	3

SUMARIO

En la Recomendación T.432 se define actualmente la transferencia en masa de documentos telefax de grupo 4 en modo transparente DTAM y de cualesquiera documentos y ficheros binarios en modo normal DTAM. La Modificación 1 se refiere a la transferencia de ficheros binarios (sobre la base de la Recomendación T.434) y otros formatos como DTM, JPEG, EDIFACT y también documentos facsímil en color en el modo transparente DTAM. Esta enmienda se centra principalmente en las modificaciones del establecimiento de asociación, donde deben reconocerse los formatos pertinentes, y en la fase de transferencia, donde la segmentación debe extenderse a la información que no esté estructurada página por página.

Enmienda 1 a la Recomendación T.432

MODIFICACIONES DE LA RECOMENDACIÓN T.432 PARA INCLUIR LA EXTENSIÓN DE COLOR Y TRANSFERENCIA DE FICHEROS DEL FACSIMIL DEL GRUPO 4

(Ginebra, 1995)

1 Introducción

Esta enmienda contiene la modificación de la actual Recomendación T.432 para incluir la ampliación relativa al color y la transferencia de fichero de la aplicación del facsímil del grupo 4 (G4).

2 Modificaciones de la Recomendación T.432

2.1 Añádase la nueva subcláusula siguiente después de 9.1.1.3.1.5 de la Recomendación T.432

9.1.1.3.1.6 Características de documento adicionales

Este parámetro especifica las características de documento adicionales disponibles para el emisor de este parámetro como capacidades receptoras. En el modo transparente de DTAM, este parámetro se utiliza especialmente para indicar la capacidad del aparato facsímil G4 para tratar el color. Los atributos y valores que pueden ser especificados por este parámetro están restringidos a los permitidos por el perfil de aplicación de documento correspondiente. El parámetro puede estar presente en los modos normal y transparente.

Los valores de este parámetro están descritos en la Recomendación T.414.

2.2 Sustitúyase la subcláusula 9.1.1.3.2 de la Recomendación T.432 por la nueva subcláusula siguiente

9.1.1.3.2 Capacidades de transferencia de ficheros

Este parámetro especifica las capacidades de transferencia de ficheros que están disponibles al emisor de este parámetro como capacidades receptoras. El parámetro está presente en los modos normal y transparente. Este parámetro puede tener uno de los valores siguientes:

- *Capacidades de transferencia de ficheros binarios (BFT, binary file transfer)*

Este parámetro indica la capacidad de recibir ficheros codificados de acuerdo con la especificación de la Recomendación T.434.

- *Capacidades de datos transparentes*

Este parámetro indica que el emisor está preparado para aceptar (cuando actúa como un receptor) datos que son transferidos de manera completamente transparente.

- *Capacidades de modo de transferencia de documento (DTM, document transfer mode)*

Este parámetro indica la capacidad de recibir ficheros BFT (definidos en la Recomendación T.434) codificados según las reglas de codificación DTM definidas en la Recomendación T.563.

- *Capacidades EDIFACT*

Este parámetro indica la capacidad de recibir ficheros codificados en los formatos EDIFACT definidos en ISO/CEI 9735.

2.3 Añádase la nueva subcláusula 9.1.1.3.3 a la Recomendación T.432

9.1.1.3.3 Capacidades privadas

Este parámetro indica capacidades para valores privados. La MP-DTAM no tiene en cuenta el contenido de este parámetro. Este parámetro sólo está presente en el modo transparente.

2.4 Sustitúyase el Cuadro 5/T.432 por el siguiente

CUADRO 5/T.432

Parámetros del servicio D-CAPACIDAD

Parámetro CAPACIDAD	Petición D-CAPACIDAD	Indicación D-CAPACIDAD	Respuesta D-CAPACIDAD	Confirmación D-CAPACIDAD
Capacidades de aplicación				
Capacidades de aplicación ODA				
Perfil de aplicación de documento	U	C(=)	U	C(=)
* Clase de arquitectura de documento	U	C(=)	U	C(=)
Características de documento no básicas	U	C(=)	U	C(=)
Características estructurales no básicas	U	C(=)	U	C(=)
• Perfil de aplicación operacional	U	C(=)	U	C(=)
Características de documento adicionales	U	C(=)	U	C(=)
Capacidades de transferencia de ficheros	U	C(=)	U	C(=)
* Capacidades privadas	U	C(=)	U	C(=)
• Resultado de capacidad			M	M(=)
• Información de usuario	U	C(=)	U	C(=)
<ul style="list-style-type: none"> • Este parámetro está ausente en el modo transparente * Este parámetro sólo está presente en el modo transparente NOTA – En la cláusula 4 figura el significado de los caracteres utilizados en este cuadro.				

2.5 Añádase la subcláusula siguiente después de 9.5.1.1.1.5 de la Recomendación T.432

9.5.1.1.1.6 Características de documento adicionales

Este parámetro especifica las características de documento adicionales disponibles al emisor de este parámetro como capacidades receptoras. Los atributos y valores que pueden ser especificados por este parámetro están restringidos a los permitidos por el perfil de aplicación de documento correspondiente.

Los valores de este parámetro están descritos en la Recomendación T.414.

2.6 Sustitúyase la subcláusula 9.5.1.1.2 de la Recomendación T.432 por la siguiente

9.5.1.1.2 Capacidades de transferencia de ficheros

Este parámetro especifica las capacidades de transferencia de ficheros que están disponibles al emisor de este parámetro como capacidades receptoras. El parámetro está presente en los modos normal y transparente. Este parámetro puede tener uno de los valores siguientes:

- *Capacidades de transferencia de ficheros binarios (BFT, binary file transfer)*

Este valor indica la capacidad de recibir ficheros codificados de acuerdo con la especificación de la Recomendación T.434.

- *Capacidad de datos transparentes*

Este valor indica que el emisor está preparado para aceptar (cuando actúa como un receptor) datos que son transferidos de manera completamente transparente.

- *Capacidades del modo de transferencia de documento (DTM, document transfer mode)*

Este valor indica la capacidad de recibir ficheros BFT (definidos en la Recomendación T.434) codificados según las reglas de codificación DTM definidas en la Recomendación T.563.

- *Capacidades EDIFACT*

Este valor indica la capacidad de recibir ficheros codificados en los formatos EDIFACT definidos en ISO/CEI 9735.

2.7 Añádase una nueva subcláusula 9.5.1.1.3

9.5.1.1.3 Capacidades privadas

Este valor indica capacidades para valores privados. La MP-DTAM no tiene en cuenta el contenido de este parámetro. Este valor se puede utilizar en el modo transparente.

2.8 Sustitúyase la subcláusula 9.6.1.7 de la Recomendación T.432 por la siguiente

9.6.1.7 Valor de punto de control

En el modo transparente de DTAM, los sitios de inserción de los puntos de control están relacionados con un número de IDE indicado por el usuario de DTAM. Se deberá incluir un punto de control al final de cada segmento, y un segmento deberá estar formado por el número de IDE integral indicado por el usuario. Únicamente el número de IDE del último segmento es igual o inferior al número indicado.

En este caso, este parámetro especifica el número de IDE que componen un segmento.

NOTA 1 – Algunas aplicaciones pueden no contar los IDE de perfil de documento y raíz de documento.

Si uno de los diferentes tipos de transferencia de ficheros es transportado en el modo transparente DTAM, los sitios de inserción de los puntos de control se relacionan con el tamaño de un determinado tamaño de segmento indicado por el usuario de DTAM. Se deberá poner un punto de control al final de cada segmento, y un segmento deberá estar formado por una pequeña cantidad de datos cuyo tamaño es indicado por el usuario.

Este parámetro especifica el tamaño del segmento. El valor de este parámetro es un entero superior a cero, que significa un múltiplo de 1024 octetos. Un valor de cero indica que no se utilizará el punto de control. Si este parámetro está ausente se supone un valor de punto de control de cero.

NOTA 2 – Sólo el tamaño del último segmento puede ser igual o inferior al tamaño del segmento indicado.

NOTA 3 – Como ejemplo, el valor 2 significa 2048 octetos.